



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Estudiantes  
y Empleabilidad  
Unidad de Becas y Asistencia  
al Estudiante

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD Y DE INTERNACIONALIZACIÓN) POR LA QUE SE CONVOCAN 4 BECAS PARA SEGUIR ESTUDIOS DURANTE EL PRÓXIMO CURSO 2020/21 EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA ESTUDIANTES ESLOVACOS QUE HAYAN CURSADO ESTUDIOS EN LA SECCIÓN BILINGÜE ESLOVACO-ESPAÑOLA EN DICHA REPÚBLICA QUE LES DEN ACCESO A LA UNIVERSIDAD.**

## **PREÁMBULO**

En el marco del Plan Propio de Becas y Ayudas al Estudio aprobado por la Universidad de Granada y en desarrollo de los acuerdos y la colaboración existentes entre esta Universidad y la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Eslovaquia, que están permitiendo unas fructíferas relaciones tanto de proyección cultural como educativa, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y el Vicerrectorado de Internacionalización convocan Becas para estudiantes eslovacos que hayan cursado estudios preuniversitarios en las Secciones Bilingües eslovaco-españolas de acuerdo con las siguientes

## **BASES**

### **1. MODALIDADES**

- Se convocan 4 becas completas (almuerzo en comedor universitario, exención de precios públicos académicos, ayuda para libros/material y ayuda económica por un importe de 2.000 € en concepto de alojamiento) para seguir estudios superiores en la Universidad de Granada durante el próximo curso 2020/21.

- Esta convocatoria, así como las solicitudes e instrucciones de renovación serán publicadas en la web del Servicio de Becas de la Universidad de Granada: <https://ve.ugr.es/servicios/becas>

### **2. REQUISITOS**

#### **Económicos**

- A establecer en las respectivas Agregadurías, teniendo como referencia los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan en el BOE nº 167, de 13 de julio de 2019, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019/2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (artículo 8.3 : umbral 3 para renta y patrimonio).



- Los solicitantes deberán entregar documento oficial justificativo de los ingresos anuales de la unidad familiar y la renta per cápita por número de miembros de la misma que computan.

### Académicos

- Podrán solicitar estas becas, aquellos estudiantes eslovacos procedentes de las secciones bilingües eslovaco-españolas y que dispongan del título de bachillerato en su país en el curso 2019/2020.

- El disfrute de la beca está condicionado al ingreso en la Universidad de Granada, por tanto, solo podrán percibir este tipo de becas quienes vayan a iniciar estudios universitarios en la Universidad de Granada, para ello ha de seguir el proceso de admisión (preinscripción) que regula el ingreso, cuyo procedimiento y plazos están establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/>

- Para disfrutar de la beca será necesario que el estudiante se matricule de los créditos correspondientes a un curso completo de la titulación a la que ha accedido.

### 3. CONDICIONES DE DISFRUTE Y RENOVACIÓN

- La duración de la beca concedida lo será únicamente durante el próximo curso académico 2020-2021.

- Se realizará un seguimiento de los becarios de primer año al finalizar el plazo de entrega de las actas correspondientes al primer semestre. En este sentido, si en el expediente de algún beneficiario se advirtiesen asignaturas no presentadas o ninguna superada, su beca podrá ser revocada, salvo circunstancias excepcionales justificadas documentalmente.

- Los becarios de años anteriores, podrán proceder a su renovación en los términos que dicta la presente convocatoria.

- Para renovar y disfrutar de la beca en cursos posteriores, se exigirá que los interesados presenten antes del 30 de Septiembre la correspondiente solicitud y demás documentos que se señalen en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada (Servicio de Becas), que informará a los beneficiarios de los trámites a seguir y requisitos a cumplir para la renovación de la beca.

**- Solo se podrá renovar la beca para estudios de Grado.**



- Para poder renovar la beca se deberá tener aprobados el porcentaje de créditos matriculados que establezca el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) en su convocatoria de becas de carácter general para el caso de beca de matrícula como único componente. Además deberán estar matriculados, durante el curso 2020-2021, del número mínimo de créditos establecido para su titulación en el Plan Propio de Becas de la Universidad de Granada para dicho curso académico. El número mínimo de créditos a los que se alude no será exigible por una sola vez, en el caso de estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación.
- La exención de precios públicos académicos se aplicará sobre créditos de primera matriculación y no se becarán aquellos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.
- El número máximo de años que se podrá disfrutar de beca se ajustará a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) en su convocatoria de becas de régimen general.
- El estudiante no podrá renovar su beca si en cursos anteriores no ha disfrutado de ella durante más de un curso universitario.
- En caso de cambio de estudios, los años de becario transcurridos en la primera titulación computarán a todos los efectos como si pertenecieran a la segunda titulación.
- Los estudiantes a quienes se adjudiquen las becas habrán de permanecer obligatoriamente durante la totalidad del curso académico en Granada siguiendo estudios en dicha Universidad. Si por alguna razón, se abandonasen los estudios en la UGR, se entiende que el estudiante renuncia automáticamente a la beca, a todos los efectos.
- El estudiante que realice sus estudios fuera de la UGR por disfrutar de una beca de movilidad o intercambio durante el curso académico para el que le ha sido concedida la ayuda, recibirá únicamente exención de matrícula.

#### **4. SOLICITUD, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

- Los estudiantes de nuevo ingreso que deseen participar en esta convocatoria presentarán la correspondiente solicitud formulada según modelo que se incluye como anexo.
- Las instancias y restante documentación se presentarán en la Secretaría de las Secciones Bilingües hasta el 13 de julio de 2020.
- La presentación de la solicitud implica lo siguiente:
  - a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan beca.
  - b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
  - c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la beca.



- d) Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo al Servicio de Becas.
- e) Que el solicitante es titular o cotitular de la cuenta corriente o libreta que ha consignado para el pago de la beca.

- Los equipos directivos, junto con el tutor o tutores de los solicitantes ordenarán las instancias de su centro de modo preferente, atendiendo a requisitos económicos y académicos. Se incluirá también fotocopia verificada del resultado de las pruebas de acceso a la Universidad en su convocatoria de junio/julio. Toda la documentación será tramitada en la Agregaduría de Educación de la Embajada de España antes del 17 de julio de 2020.

## 5. RESOLUCIÓN

- La selección final se efectuará por una Comisión en la que se incluirán representantes de los Centros bilingües y de la Agregaduría de Educación de la Embajada de España. Dicha Comisión dará prioridad a los mejores expedientes académicos y a los ingresos económicos de la unidad familiar más bajos. A estos últimos efectos, el solicitante habrá de presentar documento oficial justificativo de los ingresos anuales de la unidad familiar y la renta per cápita por número de miembros de la misma que computan. **Las solicitudes que no vengán acompañadas de toda la documentación que se relaciona en el impreso adjunto a esta convocatoria quedarán excluidas.**

- Todas las adjudicaciones deberán ser refrendadas por la Comisión de Becas y Ayudas del Plan Propio Propias de la UGR, quien podrá desestimar las concesiones o revocar la ayuda, si una vez examinada la documentación presentada por los solicitantes se comprobara que no cumplen con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- En el caso de que se dispusiera de alguna vacante por no haberla utilizado el beneficiario, se procederá a su adjudicación entre los sustitutos.

## 6. OBLIGACIONES

- **La confirmación definitiva de los seleccionados quedará supeditada a que hayan sido admitidos en alguna de las Facultades o Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada, y posean la documentación necesaria para desplazarse a estudiar a España.**

- Los seleccionados que deseen estudiar en Centros de la Universidad con límite de plazas deberán realizar la preinscripción en las fechas establecidas. Igualmente, los estudiantes admitidos en centros UGR, habrá de realizar la matriculación oportunamente y en los términos que dictamine la UGR.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Estudiantes  
y Empleabilidad  
Unidad de Becas y Asistencia  
al Estudiante

-Una vez incorporado a la UGR, el estudiante ha de personarse en el Servicio de Becas de la UGR (Sede del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, edificio de comedores de Fuentenueva, Avda. Severo Ochoa).

## **7. INCOMPATIBILIDAD**

- Quienes obtengan alguna otra beca o ayuda de carácter total, es decir, que cubra la totalidad de los gastos derivados del estudio y la estancia del estudiante (matrícula, adquisición de libros y otro material didáctico, alojamiento y manutención), estarán obligados a renunciar a una de ellas debiendo comunicarlo de modo inmediato a la Agregaduría de Educación de la Embajada Española en Bratislava y al Servicio de Becas de la Universidad de Granada.

## **8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. Art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos:

[https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos/leyendas-informativas/\\_doc/informacionadicionalbecasyudasalestudio/%21](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_doc/informacionadicionalbecasyudasalestudio/%21)

Las aclaraciones necesarias o medidas a adoptar en el desarrollo e interpretación de esta convocatoria corresponderán a la Universidad de Granada.

Granada, 24 de junio de 2020

José Antonio Naranjo Rodríguez  
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización